

**Resolución Nro. MIDUVI-CGAF-2025-0009-R**

**Quito, D.M., 27 de marzo de 2025**

**MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**

Mgs. Gloria Avelina Larenas Martínez  
**COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA  
DELEGADA DEL MINISTRO DE DESARROLLO URBANO**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 76 numeral 7 literal l) de la Constitución de la República del Ecuador determina que: *“Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos”*;

**Que**, conforme lo establecido en el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador la administración pública y sus servidores deben ejercer solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley;

**Que**, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración”*;

**Que**, el artículo 233 de la Constitución de la República del Ecuador señala que: *“(…) ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones, o por sus omisiones, y serán responsables administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos (...)”*;

**Que**, el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina: *“(…) En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley”*;

**Que**, el 09 de septiembre de 2019, se suscribió el Contrato de Préstamo No. 4634/OC-EC entre el Banco Interamericano de Desarrollo BID, y la República del Ecuador representada por el Ministerio de Finanzas para ejecutar el Programa de *“APOYO A LA INCLUSIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN ECUADOR”*, cuyo objeto es *“Contribuir a la inclusión social de personas con discapacidad a través del ciclo de vida mediante mejoras en la atención oportuna en salud, educación, el cuidado diario y la recreación”*. El **COMPONENTE 2 DEL PROGRAMA: “ACCESIBILIDAD A ESPACIOS RECREATIVOS PÚBLICOS”**, es ejecutado por el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda y tiene por objetivo facilitar la integración de niños, niñas y adultos con y sin discapacidad en espacios públicos de recreación.

**Que**, mediante oficio Nro. MEF-VGF-2020-0281-O, de 27 de abril de 2020, el Ministerio de Economía y Finanzas puso en conocimiento del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda que: *“(…) , se deberá considerar la escala remunerativa que se anexa al presente, para el personal que forma parte de los equipos de gestión de programas y proyectos financiados con las mencionadas líneas de crédito, así como para los nuevos ingresos, por lo cual solicito que se realicen las asignaciones necesarias para*

**Resolución Nro. MIDUVI-CGAF-2025-0009-R**

**Quito, D.M., 27 de marzo de 2025**

*cumplir la presente directriz.”;*

**Que**, el 15 de julio de 2020 la República del Ecuador representada por el Ministerio de Economía y Finanzas, y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) suscribieron el Contrato Modificatorio No. 1 de Préstamo No. 4634/OC-EC, por un total de USD \$ 40.081.242, para (i) reducir US\$5.089.749 del aporte local, a fin de dar cumplimiento con el Acuerdo Ministerial No. 0001 de 2 de enero de 2020; y (ii) realizar un ajuste a los criterios para selección de predios donde se realizará la implementación de Parques Inclusivos Integrales previstos en el Componente 2 del Programa, permitiendo tener una mayor área de intervención y acceso a un mayor número de usuarios y beneficiarios en situación de vulnerabilidad a nivel nacional;

**Que**, en el Contrato de Préstamo BID Nro. 4634/OC-EC, se estipula en el Anexo Único del Programa Sección II Descripción, en el numeral 2.03 Componente 2 "Accesibilidad a espacios recreativos" lo siguiente: *“Este Componente tiene por objetivo facilitar la integración de niños, niñas y adultos con y sin discapacidad en espacios públicos de recreación. Se prevé financiar: (i) la adecuación e instalación de sesenta y dos (62) parques inclusivos1; (ii) la elaboración del manual de buen uso, mantenimiento y gestión de parques, en formatos accesibles; (iii) la contratación de un equipo de apoyo técnico en el MIDUVI, responsable de la implementación de los parques; y (iv) administración”;*

**Que**, conforme lo estipulado en el Anexo Único del Programa Sección IV Ejecución en el numeral 4.01 del contrato de préstamo señala: *“Los Organismos Ejecutores del Programa serán el MSP, MIDUVI, MIES y el MINEDUC, responsables de la ejecución de los Componentes 1, 2, 3 y 4, respectivamente (...)”* y en la cláusula 4.04 estipula *“La gestión del Programa por parte de cada uno de los Organismos Ejecutores se realizará a través un equipo ejecutor propio, ya sea en forma de una Entidad Operativa Desconcentrada o su similar, con dedicación exclusiva para los fines del Programa”;*

**Que**, las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo BID GN-2350-15, tiene como propósito definir las políticas del banco y explicar los procedimientos de selección, contratación y supervisión de los consultores cuyos servicios se requieren para proyectos financiados total o parcialmente por el banco;

**Que**, mediante oficio Nro. MEF-VGF-2023-0094-O de 30 de marzo de 2023, el Ministerio de Economía y Finanzas puso en conocimiento del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda que: *“(...) Considerando que el Oficio MEF-VGF-2020-0281-O tuvo como sustento las disposiciones emanadas en el Decreto Ejecutivo 1017, y dado que la renovación del estado de excepción por emergencia sanitaria tuvo vigencia hasta el 27 de agosto de 2021, es necesario revisar y actualizar las escalas remunerativas para los equipos de gestión de programas y proyectos financiados, con operaciones de crédito contratadas por la República del Ecuador a través del MEF.*

*Por ello, a partir de abril del presente año, se deberá considerar para los nuevos ingresos en los equipos de gestión de los programas y proyectos financiados con las mencionadas líneas de crédito, lo siguiente:*

*Grupo 71:*

*Gerentes de Proyecto: el Acuerdo Ministerial Nro. 00056 de 25 de marzo de 2010.*

*Resto de personal del equipo de gestión (especialistas y analistas): considerar una remuneración mensual unificada acorde a la Escala de Remuneraciones aprobada para cada entidad, es decir la Escala de Remuneraciones LOSEP 20 GRADOS o su referente.*

*Grupo 73: Considerar el siguiente margen en la escala remunerativa:*



Resolución Nro. MIDUVI-CGAF-2025-0009-R

Quito, D.M., 27 de marzo de 2025

<b>ESCALA REMUNERATIVA (Grupo 73)</b>		
	<i>Desde (USD)</i>	<i>Hasta (USD)</i>
<i>Gerente de Proyecto</i>	<i>2.700,00</i>	<i>3.254,00</i>
<i>Especialistas</i>	<i>1.676,00</i>	<i>2.641,00</i>
<i>Analista de Proyecto 3</i>	<i>1.412,00</i>	<i>1.600,00</i>
<i>Analista de Proyecto 2</i>	<i>1.212,00</i>	<i>1.400,00</i>
<i>Analista de Proyecto 1</i>	<i>1.086,00</i>	<i>1.200,00</i>

**Que** mediante oficio Nro. MIDUVI-SHEP-2023-0166-O de 2 de mayo de 2023, la Subsecretaría de Hábitat y Vivienda puso en conocimiento al Ministerio de Economía y Finanzas “(...) *monitoreo y evaluación y legal* se mantiene la remuneración dispuesta mediante oficio Nro. MEF-SFP-2020-0229-O de 03 de marzo de 2020, por parte del Subsecretario de Financiamiento Público del Ministerio de Economía y Finanzas, al Subsecretaría de Hábitat y Espacio Público del MIDUVI, en su parte pertinente indicó:“(...) esta subsecretaría de Estado emite la no objeción para la contratación de los especialistas siempre y cuando se mantengan las escalas señaladas en el oficio antes mencionado.”;

**Que**, mediante correo electrónico de 25 de octubre de 2023, el Banco Interamericano de Desarrollo comunicó al Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda lo siguiente: “(...) *dado que se ha otorgado ya la No Objeción a la mayoría de los perfiles requeridos por la vida de ejecución de los Programas, no se requiere emitir una nueva No Objeción a estos perfiles, a menos que haya una modificación sustancial. Agradecemos en los próximos envíos de SEPA esto esté ya actualizado. Lo anterior no limita cualquier consulta general o particular que los equipos de MIES y MIDUVI puedan tener. Esperamos esto ayude a agilizar los procesos de contratación individual y garantizar la adecuada gestión de los Programas.*”;

**Que**, mediante oficio Nro. O-CAN/CEC-377/2024, de 2 de mayo de 2024, el Banco Interamericano de Desarrollo BID emitió la No Objeción al Reglamento Operativo del Programa de "Apoyo a la Inclusión Social de Personas con Discapacidad en el Ecuador" componente 2 "Accesibilidad a Espacios Públicos Recreativos";

**Que**, mediante Acuerdo Ministerial Nro. MIDUVI-MIDUVI-2024-0007-A, de 30 de mayo de 2024, el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda acordó: “*EXPEDIR, APROBAR Y OFICIALIZAR LA MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO OPERATIVO DEL PROYECTO (ROP)*”, del Contrato de Préstamo BID Nro. 4634/OC-EC, Componente 2, Proyecto "Parques Inclusivos Integrales", CUP Nro. 185500000.0000.383624 del "Programa de Apoyo a la Inclusión Social de Personas con Discapacidad en Ecuador";

**Que**, mediante Acuerdo Ministerial Nro. MIDUVI-MIDUVI-2024-0009-A, de 11 de junio de 2024, el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, acordó: “*EXPEDIR LAS DELEGACIONES EN EL MARCO DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO NO. 4634/OC-EC, SUSCRITO ENTRE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, Y EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO, BID, EL 9 DE SEPTIEMBRE DE 2019*”, de conformidad al cambio de funciones y responsabilidad de los actores para la ejecución del Proyecto Parques Inclusivos Integrales;

**Que**, mediante oficio Nro. SNP-SNP-SGP-2024-0248-O, de 24 de julio de 2024, Subsecretaría General de Planificación de Secretaría Nacional de Planificación emitió el “*Dictamen de Actualización de Prioridad*” de acuerdo al siguiente detalle: “*Proyecto: “Parques inclusivos integrales”, CUP: 185500000.0000.383624, Período: 2019 – 2026, Monto Total: USD 11.300.800,00*”;

**Que**, mediante Resolución Nro. 052 de 14 de agosto de 2024, el Viceministerio de Finanzas resolvió lo siguiente:

## Resolución Nro. MIDUVI-CGAF-2025-0009-R

Quito, D.M., 27 de marzo de 2025

*“(…) Artículo 1. - Autorizar la modificación no sustancial del Contrato de Préstamo BID No. 4634/OC-EC, suscrito el 9 de septiembre de 2019, entre la República del Ecuador, por intermedio del Ministerio de Economía y Finanzas, en calidad de Prestataria y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), en calidad de Prestamista, por un monto de hasta USD 40.081.242,00, (CUARENTA MILLONES OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), para el financiamiento parcial del “Programa de Apoyo a la Inclusión Social de Personas con Discapacidad en Ecuador”, cuyos Organismos Ejecutores son: (...) Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda (MIDUVI) para la ejecución del Componente 2 “Accesibilidad a espacios recreativos públicos”, (...) modificación no sustancial consistente en la ampliación de plazo del último desembolso del componente 2 “Accesibilidad a espacios recreativos públicos”, a partir del 9 de septiembre de 2024 al 9 de septiembre de 2026, ejecutado por el MIDUVI, con sustento en el informe técnico de la Subsecretaría de Financiamiento Público y Análisis de Riesgos contenido en el Memorando No. MEF-SFPAR-2024-0762- M de 07 de agosto de 2024; y, de la Coordinación General de Asesoría Jurídica de esta Cartera de Estado adjunto al Memorando No. MEF-CGAJ-2024-0747-M de 08 de agosto de 2024.”;*

**Que**, mediante oficio Nro. MEF-SFPAR-2024-1135-O, de 15 de agosto de 2024, el Econ. Miguel Rodrigo Hernández Cobos, Subsecretario de Financiamiento Público y Análisis de Riesgos, Subrogante, dirigido al Banco Interamericano de Desarrollo la Resolución No. 052 de fecha 14 de agosto de 2024, autorizó la modificación no sustancial del Contrato de Préstamo BID No. 4634/OC-EC, consistente en la ampliación de plazo del último desembolso del componente 2 “Accesibilidad a espacios recreativos públicos”, a partir del 09 de septiembre de 2024 al 09 de septiembre de 2026, ejecutado por el MIDUVI. De igual manera, se solicitó al BID considere la solicitud de ampliación de plazo del último desembolso a partir del 09 de septiembre de 2024 al 09 de septiembre de 2026 para el crédito BID 4634/OC-EC;

**Que**, mediante comunicación No. O-CAN/CEC-795/2024, de 16 de agosto de 2024, el Representante del BID en Ecuador remitió al Subsecretario de Financiamiento Público y Análisis de Riesgo, la Extensión de plazo último desembolso del “Programa de Apoyo a la Inclusión Social de Personas con Discapacidad en Ecuador” Componente 2 – MIDUVI, por 24 meses adicionales, esto es hasta el 9 de septiembre de 2026;

**Que**, mediante oficio Nro. MEF-SP-2024-1011-O, de 23 de septiembre de 2024, la Secretaria de Presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas remitió al Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda la Disponibilidad de recursos y fuentes de financiamiento para Certificación Presupuestaria Plurianual del Proyecto “PARQUES INCLUSIVOS INTEGRALES”; con CUP 185500000.0000.383624;

**Que**, mediante Acción de Personal Nro. MIDUVI-DATH-AP-2024-0251, de 7 de octubre de 2024, se nombró a la Mgs. Gloria Avelina Larenas Martínez como Coordinadora General Administrativa Financiera del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda;

**Que**, mediante correo institucional de 19 de febrero de 2025, la consultora María Fernanda Suarez Paz remitió al Equipo de Gestión “(...) el Plan de Adquisiciones (PA) aprobado por el Banco Interamericano de Desarrollo a través del Portal de Cliente BID: <https://clientportal.iadb.org/> para el periodo 2025, de fecha 17 de febrero de 2025.

*Por tanto, en mi calidad de Especialista de Adquisiciones del Proyecto y responsable del PA solicito de manera especial cumplir con el cronograma y planificación de las adquisiciones del Proyecto para la Implementación de Zonas inclusivas “Fase 2 y 3”, así como las gestiones que corresponda para la “Contratación de los Consultores Individuales: Especialistas de monitoreo, legal y técnico 2”, determinados en la planificación así como lo determinado en el PEP del proyecto.*

**Resolución Nro. MIDUVI-CGAF-2025-0009-R**

**Quito, D.M., 27 de marzo de 2025**

*Por lo cual se solicita iniciar con la documentación preparatoria la cual debe estar debidamente conjuntamente revisada y aprobada con todos los involucrados a fin de solicitar las respectivas No Objeciones al BID para el inicio de los proceso de contratación.”*

**Que**, mediante memorando Nro. MIDUVI-CGPE-2025-0014-M, de 10 de enero de 2025, la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica socializó a las unidades administrativas del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda “(...) el Plan Operativo Anual aprobado de gasto corriente e inversión para el ejercicio fiscal 2025.”;

**Que**, mediante memorando Nro. MIDUVI-SHEP-2025-0121-M, de 12 de febrero de 2025, al Subsecretaría de Hábitat y Espacio Público solicitó a la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica la reforma presupuestaria año 2025 para el Proyecto "Parques Inclusivos Integrales";

**Que**, mediante memorando Nro. MIDUVI-CGPE-2025-0146-M, de 14 de febrero de 2025, la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica solicitó a la Coordinación General Administrativa Financiera la “Reforma POA Gasto Inversión R-GI-2025-0005 / SUBSECRETARÍA DE HÁBITAT Y ESPACIO PÚBLICO / "Parques Inclusivos Integrales";

**Que**, mediante memorando Nro. MIDUVI-DF-2025-0264-M, de 18 de febrero de 2025, la Dirección Financiera comunicó a la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica con “(...) la respectiva consolidación de la modificación por el monto de USD. 479.882,92, en gasto de inversión, modificación que una vez consolidada y de acuerdo al ámbito de sus competencias, ha sido APROBADA por parte de la UDAF con 18 de febrero de 2025, con lo cual se modifica el presupuesto de gasto de inversión en grupo 73, 75 de acuerdo a lo solicitado.”;

**Que**, mediante memorando Nro. MIDUVI-SHEP-2025-0151-M, de 19 de febrero de 2025, al Subsecretaría de Hábitat y Espacio Público solicitó a la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica “(...) proceda a emitir la Certificación al Plan Operativo Anual (POA-2025) con la finalidad de cumplir con las actividades planificadas del Proyecto de inversión “Parques Inclusivos Integrales”, tales como: (i) convalidación de la certificación presupuestaria, (ii) pagos pendientes según contratos vigentes, (iii) obtención de la certificación presupuestaria para el proceso de fiscalización de la Fase 2, (iv) impresión de un manual de buen uso de parques, y (v) contratación de tres consultores individuales especialistas para el Proyecto, de acuerdo al siguiente detalle: (...) Contratación de consultor individual especialista de monitoreo y evaluación del programa “Apoyo a la inclusión social de personas con discapacidad en Ecuador” componente 2 “Accesibilidad a espacios recreativos públicos”;

**Que**, mediante memorando Nro. MIDUVI-DPI-2025-0129-M, de 20 de febrero de 2025, la Dirección de Planificación de Inversión remitió a la Subsecretaría de Habitar y Espacio Público “(...) la certificación POA C-GI-2025-011, conforme al siguiente detalle: (...) Contratación de consultor individual especialista de monitoreo y evaluación del programa “Apoyo a la inclusión social de personas con discapacidad en Ecuador” para el componente 2 “Accesibilidad a espacios recreativos públicos”;

**Que**, el 21 de febrero de 2025, la Subsecretaría de Hábitat y Espacio Público aprobó el “INFORME DE NECESIDAD” para la “CONTRATACIÓN DE CONSULTOR INDIVIDUAL ESPECIALISTA TÉCNICO 2 DEL PROGRAMA “APOYO A LA INCLUSIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN ECUADOR” PARA EL COMPONENTE 2 “ACCESIBILIDAD A ESPACIOS RECREATIVOS PÚBLICOS”, dentro del cual concluyó y recomendó lo siguiente:

“(...) 13. CONCLUSIONES

*Con estos antecedentes y amparados en la normativa citada, es imprescindible que esta Cartera de*

**Resolución Nro. MIDUVI-CGAF-2025-0009-R**

**Quito, D.M., 27 de marzo de 2025**

*Estado gestione la: CONTRATACIÓN DE CONSULTOR INDIVIDUAL ESPECIALISTA TÉCNICO 2 DEL PROGRAMA “APOYO A LA INCLUSIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN ECUADOR” PARA EL COMPONENTE 2 “ACCESIBILIDAD A ESPACIOS RECREATIVOS PÚBLICOS”; para dar cumplimiento al Contrato de Préstamo, Reglamento Operativo del Programa y metas establecidas dentro del Proyecto.”;*

**Que**, el 21 de febrero de 2025, la Subsecretaría de Hábitat y Espacio Público aprobó los “**TÉRMINOS DE REFERENCIA**” para la “**CONTRATACIÓN DE CONSULTOR INDIVIDUAL ESPECIALISTA TÉCNICO 2 DEL PROGRAMA “APOYO A LA INCLUSIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN ECUADOR” PARA EL COMPONENTE 2 “ACCESIBILIDAD A ESPACIOS RECREATIVOS PÚBLICOS”**”;

**Que**, mediante oficio Nro. MIDUVI-DISH-2025-0030-O, de 21 de febrero de 2025, el magister Nelson Xavier Montalvo Mancheno, en calidad de Coordinador del Proyecto BID solicitó a la economista Cristina San Román Vucetich, Especialista en Protección Social del Bando Interamericano de Desarrollo “(...) *la No Objeción de los Términos de Referencia para la “CONTRATACIÓN DE CONSULTOR INDIVIDUAL ESPECIALISTA TÉCNICO 2 DEL PROGRAMA “APOYO A LA INCLUSIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN ECUADOR” PARA EL COMPONENTE 2 “ACCESIBILIDAD A ESPACIOS RECREATIVOS PÚBLICOS”*”, *signado con el código de proceso: EC-LI236-P00006.*”;

**Que**, mediante correo electrónico: proyecto.bid4634@miduvi.gob.ec, en el mes de febrero de 2025, se solicitó la disponibilidad y entrega de CV a los posibles profesionales para continuar con el procedimiento correspondiente;

**Que**, a través del correo electrónico institucional: proyecto.bid4634@miduvi.gob.ec, en el mes de febrero de 2025 se recibió (7) siete CV de los profesionales interesados en participar dentro del proceso de contratación, con la finalidad de realizar las comparaciones correspondientes e identificar a los profesionales idóneos para el cargo;

**Que**, mediante correo electrónico de 05 de marzo de 2025, la economista Cristina San Román Vucetich, Especialista en Protección Social del Bando Interamericano de Desarrollo remitió al magister Nelson Xavier Montalvo Mancheno, Coordinador del Proyecto BID observaciones a los Términos de referencia;

**Que**, el 07 de marzo de 2025, la Subsecretaría de Hábitat y Espacio Público actualizó el “**INFORME DE NECESIDAD**” para la “**CONTRATACIÓN DE CONSULTOR INDIVIDUAL ESPECIALISTA TÉCNICO 2 DEL PROGRAMA “APOYO A LA INCLUSIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN ECUADOR” PARA EL COMPONENTE 2 “ACCESIBILIDAD A ESPACIOS RECREATIVOS PÚBLICOS”**”;

**Que**, el 07 de marzo de 2025, la Subsecretaría de Hábitat y Espacio Público actualizó los “**TÉRMINOS DE REFERENCIA**” para la “**CONTRATACIÓN DE CONSULTOR INDIVIDUAL ESPECIALISTA TÉCNICO 2 DEL PROGRAMA “APOYO A LA INCLUSIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN ECUADOR” PARA EL COMPONENTE 2 “ACCESIBILIDAD A ESPACIOS RECREATIVOS PÚBLICOS”**”;

**Que**, mediante oficio Nro. MIDUVI-DISH-2025-0037-O de 07 de marzo de 2025, el magister Nelson Xavier Montalvo Mancheno, en calidad de Coordinador del Proyecto BID solicitó a la economista Cristina San Román Vucetich, Especialista en Protección Social del Bando Interamericano de Desarrollo “(...) *a la no objeción, una vez que se han realizado los ajustes e incorporado los cambios solicitados por el Banco Interamericano de Desarrollo a los términos de referencia para la contratación de los consultores individuales mencionados.*”;

**Resolución Nro. MIDUVI-CGAF-2025-0009-R**

**Quito, D.M., 27 de marzo de 2025**

**Que**, mediante comunicación Nro. O-CAN/CEC-152/2025, de 17 de marzo de 2025, la economista Cristina San Román Vucetich, Especialista en Protección Social del Bando Interamericano de Desarrollo remitió al magister Nelson Xavier Montalvo Mancheno, en calidad de Coordinador del Proyecto BID, la No Objeción a los TDR enviados;

**Que**, el 18 de marzo de 2025, la Subsecretaría de Hábitat y Espacio Público actualizó el “*INFORME DE NECESIDAD*” para la “*CONTRATACIÓN DE CONSULTOR INDIVIDUAL ESPECIALISTA TÉCNICO 2 DEL PROGRAMA “APOYO A LA INCLUSIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN ECUADOR” PARA EL COMPONENTE 2 “ACCESIBILIDAD A ESPACIOS RECREATIVOS PÚBLICOS*”;

**Que**, el 18 de marzo de 2025, la Subsecretaría de Hábitat y Espacio Público actualizó los “*TÉRMINOS DE REFERENCIA*” para la “*CONTRATACIÓN DE CONSULTOR INDIVIDUAL ESPECIALISTA TÉCNICO 2 DEL PROGRAMA “APOYO A LA INCLUSIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN ECUADOR” PARA EL COMPONENTE 2 “ACCESIBILIDAD A ESPACIOS RECREATIVOS PÚBLICOS*”;

**Que**, el 20 de marzo de 2025, el Equipo de Gestión del Proyecto emitió el Informe Técnico Nro. EDG-2025-037 correspondiente al “*INFORME CONFORMACIÓN DE LISTA DE INVITADOS “CONTRATACIÓN DE CONSULTOR INDIVIDUAL ESPECIALISTA TÉCNICO 2 DEL PROGRAMA “APOYO A LA INCLUSIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN ECUADOR” PARA EL COMPONENTE 2 “ACCESIBILIDAD A ESPACIOS RECREATIVOS PÚBLICOS*”, elaborado por la Mgs. María Fernanda Suárez Paz Especialista de Adquisiciones, revisado y aprobado por el Mgs. Nelson Xavier Montalvo Mancheno Coordinador del Proyecto, mediante el cual se concluyó y recomendó:

**“(…) 3. CONCLUSIÓN**

*Una vez realizado el proceso de revisión y calificación previa de la información presentada por todos los profesionales que presentaron su hoja de vida (CV) para ser tomados en cuenta en el proceso: “CONTRATACIÓN DE CONSULTOR INDIVIDUAL ESPECIALISTA TÉCNICO 2 DEL PROGRAMA “APOYO A LA INCLUSIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN ECUADOR” PARA EL COMPONENTE 2 “ACCESIBILIDAD A ESPACIOS RECREATIVOS PÚBLICOS”, se concluye que la lista de invitados está conformada por 5 (cinco) perfiles profesionales que cumplen con los requisitos mínimos estipulados en los términos de referencia. Adicionalmente, presentan formación académica y experiencia profesional idóneas para el puesto, la misma que se encuentra conformada por:*

- **FABIÁN VICENTE MORENO ROBLES**
- **ÓSCAR IVAN VILLACRES ANGULO**
- **SANTIAGO VARGAS VALLEJO**
- **JAIME VINICIO BUITRÓN GARRIDO**
- **ANDRÉS DAVID FLORES RODRÍGUEZ**

*La lista de invitados presentada cuenta con: profesionales de amplia experiencia como consultor, contratista, supervisor, o residente, o superintendente, o administrador de contrato, o fiscalizador de obra civil, infraestructura, espacios públicos (zonas verdes, espacios recreativos, y/o parques), equipamientos públicos (educativos, salud, etc.); acreditada por instituciones públicas o privadas, o de proyectos financiados por organismos internacionales.*

**4. RECOMENDACIÓN**

**Resolución Nro. MIDUVI-CGAF-2025-0009-R**

**Quito, D.M., 27 de marzo de 2025**

*Para constancia de lo expuesto, y luego de realizar la conformación de la lista corta para la “CONTRATACIÓN DE CONSULTOR INDIVIDUAL ESPECIALISTA TÉCNICO 2 DEL PROGRAMA “APOYO A LA INCLUSIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN ECUADOR” PARA EL COMPONENTE 2 “ACCESIBILIDAD A ESPACIOS RECREATIVOS PÚBLICOS”, se recomienda seguir con el proceso de contratación y enviar las respectivas cartas de invitación a los perfiles anteriormente COMPONENTE 2 “ACCESIBILIDAD A ESPACIOS RECREATIVOS PÚBLICOS”, se recomienda seguir con el proceso de contratación y enviar las respectivas cartas de invitación a los perfiles anteriormente identificados toda vez autorizado el inicio y gasto emitido por la máxima autoridad o su delegado.*

*De este modo será posible agilizar y cumplir con los plazos propuestos para la contratación del especialista en mención y la ejecución del proyecto.”;*

**Que**, mediante correo electrónico de 20 de marzo de 2025, la Mgs. María Fernanda Suárez Paz Especialista de Adquisiciones, comunicó al Subsecretario de Hábitat y Espacio Público, que “(...) los perfiles profesionales presentados y determinados en la lista de invitados cumplen con los requisitos mínimos estipulados en los términos de referencia, presentan formación académica y experiencia profesional idóneas para la los consultorías.”;

**Que**, mediante memorando Nro. MIDUVI-CGPE-2025-0312-M, de 19 de marzo de 2025, la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica remitió a la Subsecretaría de Hábitat y Espacio Público la autorización de “(...) la solicitud de aval, de acuerdo al siguiente detalle: Contratación de consultor individual especialista técnico 2 del programa “Apoyo a la inclusión social de personas con discapacidad en Ecuador” para el componente 2 “Accesibilidad a espacios recreativos públicos”;

**Que**, mediante memorando Nro. MIDUVI-SHEP-2025-0293-M, de 21 de marzo de 2025, al Subsecretaría de Hábitat y Espacio Público solicitó a la Coordinación General Administrativa Financiera la “(...) la gestión pertinente de emisión de certificación presupuestaria para la “Contratación de consultor individual especialista técnico 2 del Programa “Apoyo a la inclusión social de personas con discapacidad en Ecuador”, Componente 2 “Accesibilidad a espacios recreativos públicos”, por un monto de US\$. 17.992,97 de acuerdo al siguiente detalle: (...) Contratación de consultor individual especialista técnico 2 del programa “Apoyo a la inclusión social de personas con discapacidad en Ecuador” para el componente 2 “Accesibilidad a espacios recreativos públicos”;

**Que**, mediante memorando Nro. MIDUVI-DF-2025-0459-M, de 24 de marzo de 2025, la Dirección Financiera comunicó a la Subsecretaría de Hábitat y Espacio Público que: “(...) revisada la información digital de respaldo presentada, de acuerdo al INFORME DE SOLICITUD DE AVAL (Anexo 10) autorizado, cumpliendo lo establecido en el marco legal vigente, y una vez Aprobado el Comprobante de Aval Nro.09 en Planta Central. CERTIFICA: Que, revisado el presupuesto asignado al Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda - Planta Central, a la fecha de la presente emisión existe la asignación presupuestaria por el monto de USD.17,992.97 (diecisiete mil novecientos noventa y dos con 97/100 dólares), con cargo a la partida presupuestaria que se encuentra detallada en el Comprobante de Certificación e-SIGEF Nro. 60, aprobada el 22 de marzo de 2025, y que servirá para proceder y/o continuar a contraer obligaciones e iniciar procedimientos de contratación de acuerdo a lo indicado en el requerimiento, cumpliendo toda la normativa legal vigente.”;

**Que**, mediante memorando Nro. MIDUVI-SHEP-2025-0313-M de 25 de marzo de 2025, la Subsecretaría de Hábitat y Espacio Público solicitó a la Coordinación General Administrativa Financiera “(...) la autorización de gasto e inicio del procedimiento: **CONTRATACIÓN DE CONSULTOR INDIVIDUAL ESPECIALISTA TÉCNICO 2 DEL PROGRAMA “APOYO A LA INCLUSIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN ECUADOR” PARA EL COMPONENTE 2 “ACCESIBILIDAD A ESPACIOS**

**Resolución Nro. MIDUVI-CGAF-2025-0009-R**

**Quito, D.M., 27 de marzo de 2025**

*RECREATIVOS PÚBLICOS”;*

**Que**, mediante sumilla electrónica inserta en la hoja de ruta correspondiente al memorando Nro. MIDUVI-SHEP-2025-0313-M de 25 de marzo de 2025, la Mgs. Gloria Avelina Larenas Martínez, Coordinadora General Administrativa Financiera dispuso: *“Estimado Coordinador: 1) Se autoriza el gasto e inicio del proceso de contratación 2) Se solicita la elaboración de resolución de inicio conforme normativa vigente 3) Se acoge la recomendación de CTES”;*

En ejercicio de las facultades otorgadas por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la delegación y asignación de funciones contenida artículo 3 del Acuerdo Ministerial Nro. MIDUVI-MIDUVI-2024-0009-A, de 11 de junio de 2024;

**RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Validar los Términos de Referencia, elaborados y aprobados por la Subsecretaría de Hábitat y Espacio Público y por consiguiente **AUTORIZAR** el gasto y el inicio del proceso de consultoría mediante selección de consultores individuales signado con el Código Nro. **EC-L1236-P00006**, para la *“CONTRATACIÓN DE CONSULTOR INDIVIDUAL ESPECIALISTA TÉCNICO 2 DEL PROGRAMA “APOYO A LA INCLUSIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN ECUADOR” PARA EL COMPONENTE 2 “ACCESIBILIDAD A ESPACIOS RECREATIVOS PÚBLICOS”*, con un presupuesto referencial de USD. **\$17.992,97** (diecisiete mil novecientos noventa y dos con 97/100 dólares de los Estados Unidos de América) más IVA; y, un plazo de **252 (doscientos cincuenta y dos)** días calendario contados a partir del siguiente día de la suscripción del contrato.

El proceso de consultoría mediante selección de consultores individuales Nro. **EC-L1236-P00006**, se lo realiza de conformidad al proceso determinado en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-15 vigente, y conforme lo estipulado el Contrato de Préstamo Nro.4634/OC suscrito entre la República del Ecuador y el Banco Interamericano de Desarrollo - BID, el 09 de septiembre del 2019; y de acuerdo a lo estipulado en la delegación constante en el Acuerdo Ministerial Nro. MIDUVI-MIDUVI-2024-0009-A de 11 de junio de 2024 y en el Reglamento Operativo del Proyecto, expedido, aprobado y oficializado por el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda mediante Acuerdo Nro. MIDUVI-MIDUVI-2024-0007-A de 30 de mayo de 2024; y, en virtud que se cuenta con la NO OBJECCIÓN del Banco Interamericano de Desarrollo- BID constante en la comunicación Nro. O-CAN/CEC-377/2024, de 2 de mayo de 2024.

**Artículo 2.-** Disponer a la Subsecretaría de Hábitat y Espacio Público suscribir la convocatoria o invitación a los siguientes profesionales:

NRO.	LISTA CORTA	CÉDULA
1	FABIÁN VICENTE MORENO ROBLES	1101897054
2	ÓSCAR IVAN VILLACRES ANGULO	1712489523
3	SANTIAGO VARGAS VALLEJO	1711429108
4	JAIME VINICIO BUITRÓN GARRIDO	1709261133
5	ANDRÉS DAVID FLORES RODRÍGUEZ	1718276338

Esto con el fin de que presenten sus propuestas conforme el artículo 1 de la presente resolución, y según lo previsto en la Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-15 y Solicitud de propuesta aprobada para su procedimiento.

**Artículo 3.-** Designar como miembros de la Comisión Técnica del presente proceso a los siguientes servidores:

**Resolución Nro. MIDUVI-CGAF-2025-0009-R**

**Quito, D.M., 27 de marzo de 2025**

**3.1. Delegados con voz y voto:**

- 1. Presidente:** Ing. Pablo César Solórzano Mera, Analista de Adquisiciones 1 de la dirección administrativa, delegado de la máxima autoridad.
- 2. Titular del área requirente:** Arq. Diana Karina Borja Torres, Servidor Público 5 de la Dirección de Implementación Sostenible del Hábitat.
- 3. Profesional afín al objeto de contratación:** Ing. Sherlyn Ivanova Carvajal Toapanta, Servidor Público 5 de la Dirección de Desarrollo del Hábitat y Espacio Público.

**3.2 Delegados con voz y sin voto:**

- 1. Equipo Gestión Proyecto:** Mgs. Nelson Xavier Montalvo Mancheno, Coordinador del Proyecto.
- 2. Secretaria Proceso (EGD):** Mgs. María Fernanda Suarez Paz, Especialista de Adquisiciones /Consultora BID
- 3. Equipo Gestión Proyecto (EDG):** Mgs. Marcelo Omar Valladares Borja, Especialista Técnico /Consultor BID.
- 4. Coordinación General Jurídica:** Abg. Emily Katrina Mancero Morales, Servidor Público 3

Los referidos servidores quedan autorizados para intervenir en la recepción, evaluación de las propuestas y emisión del informe de recomendación de adjudicación del contrato, conforme lo previsto en la Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo.

**Artículo 4.-** Disponer a la Dirección de Comunicación Social y Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación la publicación de la documentación relevante del proceso de contratación en el Portal Institucional del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda [www.habitatyvivienda.gob.ec](http://www.habitatyvivienda.gob.ec).

**Disposición Final.** - La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

***Documento firmado electrónicamente***

Mgs. Gloria Avelina Larenas Martínez  
**COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

Referencias:

- MIDUVI-SHEP-2025-0313-M

Copia:

Señor Magíster  
Nelson Xavier Montalvo Mancheno  
**Consultor BID**

Señorita Magíster  
Maria Fernanda Suarez Paz  
**Consultora**

Señor Técnico  
Andrés Vladimír Brito Figueroa  
**Director de Comunicación Social**

Señor Ingeniero



**REPÚBLICA  
DEL ECUADOR**

**Resolución Nro. MIDUVI-CGAF-2025-0009-R**

**Quito, D.M., 27 de marzo de 2025**

Luis Santiago Cedeño Vera  
**Director de Tecnologías de Información y Comunicación**

am/rc/cq/js